

14 de julio de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0007-2023

Página 1 de 3

Señores

Junta de Educación

Escuela El Progreso, código 3070

Pavón, Golfito, Puntarenas

Dirección Regional de Educación de Coto

Asunto: **Contratación para mantenimiento menor (básico).**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

En respuesta a la solicitud tramitada por el Departamento de Mantenimiento, DM, de la DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DM-0467-2023, suscrito por el Ing. Allan Ramírez Solano, formulador del proyecto y el Arquitecto Eduardo Camacho Vargas, Jefe del DM, el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta de Educación para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de la **Escuela El Progreso, código 3070**, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Colocación en aulas de doble forro para paredes, reparación de sanitarios, sustitución de cubierta de techo, reparación de tanques sépticos.

14 de julio de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0007-2023

Página 2 de 3

El monto máximo estimado por la Dirección DIE para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡8 995 000,00 (ocho millones novecientos noventa y cinco mil colones sin céntimos).

Se encuentra pendiente la incorporación en el respectivo expediente la certificación actualizada, a ser emitida por el contador de la Junta, de los fondos disponibles para el presente procedimiento. No obstante, de conformidad con la información oficial actualizada de los Saldos Caja Única de Recursos Transferidos a las Juntas 2021-2023, se presenta la siguiente imagen sobre el saldo de fondos en la cuenta de Caja Única del Estado de este centro educativo al 31 de Junio del presente año:

SALDOS PARA INFRAESTRUCTURA EN CAJA UNICA DEL ESTADO										
INFORMACION DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y SUS CUENTAS										
CUENTA IBAN	CEDULA JURÍDICA	CODIGO	TIPO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO	REGIONAL		30/06/2023
CR41073911225300035859	3008124470	3070	ESCUELA DIURNA	EL PROGRESO	PUNTARENAS	GOLFITO	PAVON	COTO		12,017,000.00

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el Departamento de Mantenimiento a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el DM de DIE.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

14 de julio de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0007-2023

Página **3** de **3**

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Ing. Lourdes Sáurez Barboza, directora de la DIE
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc